

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	0

Aprobado 08/09/2017

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA¹

NORMATIVIDAD

El artículo 30 de la ley 2069 de 2020, modificatoria del numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, consagra las reglas para efectuar una contratación de mínima cuantía. A su vez el artículo mencionado refiere que la contratación de mínima cuantía no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Para el caso concreto la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, adelantará un proceso de contratación de Mínima Cuantía de acuerdo con las siguientes reglas conforme a lo establecido en el mencionado artículo 30 de la ley 2069 de 2020, reglamentado en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 (de la mínima cuantía) específicamente el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y el Manual de Contratación de la Entidad.

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Registraduría Nacional del estado Civil tiene el deber de llevar a cabo todas las acciones necesarias que permitan la conservación de los bienes, y la integridad de los funcionarios y de los usuarios que acuden a las oficinas para recibir los diferentes servicios prestados por la entidad.

Por consiguiente, y con el fin de brindar a las personas y a los activos tanto de la Delegación Departamental de Risaralda, Registraduría Especial de Pereira, Registraduría Auxiliar de Cuba y las Registradurías Municipales, la apropiada protección ante cualquier contingencia que se pueda llegar a presentar en materia de incendios, la entidad cuenta con extintores en cada una de las mencionadas sedes, en atención a la normatividad vigente relacionada con seguridad y salud ocupacional.

Del mismo modo, los mencionados extintores requieren mantenimientos periódicos para su adecuada utilización, por lo que al realizarlos se garantiza plenamente su normal funcionamiento en caso de eventuales emergencias.

En la actualidad, la entidad cuenta con veintisiete (27) extintores distribuidos en las sedes de la Delegación Departamental de Risaralda, Registraduría Especial de

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

Pereira, Registraduría Auxiliar de Cuba y las Registradurías Municipales, que requieren recarga y mantenimiento.

La Delegación Departamental de Risaralda no cuenta con los equipos necesarios ni con el personal idónea para llevar a cabo dicha labor, por lo tanto, se requiere contratar la prestación del respectivo servicio de mantenimiento y recarga de extintores con una persona natural o jurídica especializada en el ramo.

Por lo tanto, es conveniente, necesario y oportuno efectuar la contratación para realizar adquisición, el mantenimiento y recarga de los extintores señalados en el presente estudio, con el propósito de dar cumplimiento oportuno a las normas de seguridad.

2. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

2.1 Objeto

“ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES UBICADOS EN LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE RISARALDA.”

2.2 Alcance del objeto

El contratista cuya oferta sea seleccionada debe garantizar que durante el desarrollo del contrato se llevará a cabo el objeto contratado: **“ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES UBICADOS EN LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE RISARALDA.”** Este servicio incluye el suministro de los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas.

Todos los materiales empleados por el contratista deberán cumplir con las normas ICONTEC en lo referente a fabricación, instalación, resistencia, comportamiento ante el fuego, etc.

En caso de no existir una norma nacional en alguno de estos aspectos, el contratista deberá remitirse a normas internacionales comúnmente aceptadas (ASME, ASTM, ASTHO, DIN, ISO, etc.).

Se realizará adquisición, el mantenimiento y/o recarga de los siguientes extintores de la Delegación Departamental de Risaralda, de acuerdo con la siguiente descripción técnica:

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	LIBRAS	CANTIDAD
1		MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC	10 libras	23
2		ADQUISICIÓN EXTINTOR Co2 5 libras acero al carbón	5 LIBRAS	4

2.3 Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso está codificado en el clasificador de Bienes Servicios – UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
46191601	46000000	46190000	46191600	EXTINTORES

2.4 Condiciones y/o especificaciones técnicas del bien y/o servicio

Para lo anterior deberá tener en cuenta:

2.4.1. Especificaciones esenciales:

ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	LIBRAS	CANTIDAD
1		MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC	10 libras	23
2		ADQUISICIÓN EXTINTOR Co2 5 libras acero al carbón	5 LIBRAS	4

El contratista cuya oferta sea seleccionada debe garantizar durante el desarrollo del contrato, la entrega de la totalidad de los elementos requeridos por la **Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado civil en Risaralda**, los cuales deben cumplir con las especificaciones, características técnicas señaladas; así como las cantidades que han sido señaladas en el presente estudio, y productos de excelente calidad.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

2.4.2. Otras especificaciones:

Se debe evaluar y planificar el proceso de los suministros y materiales a utilizar, asegurando en todo momento la calidad y continuidad de los servicios y calidad de los materiales utilizados; labor que estará a cargo del supervisor del contrato.

Se debe tener precaución con los aspectos ambientales ayudando al cuidado del medio ambiente con la clasificación de los elementos que se vayan a utilizar en el momento de usarlos, de acuerdo con su seguridad y su impacto con el ambiente.

2.5 Tipo de contrato

El contrato resultante del presente proceso de contratación será un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

2.6 Obligaciones del futuro contratista

Con la suscripción del contrato EL CONTRATISTA se obliga para con la Registraduría Nacional del Estado Civil a:

2.6.1 Obligaciones técnicas

Abarca la realización, el control y seguimiento de todas las tareas y labores correspondientes a la ejecución del contrato, el cumplimiento de los estándares de calidad contenidos en el mismo, para el efecto se deberá:

- Garantizar que los servicios se realicen utilizando mano de obra calificada y confiable.
- Todos los repuestos y materiales suministrados deben ser nuevos, de primera calidad y de marcas reconocida, que cumplan las normas técnicas pertinentes.
- El contratista deberá elaborar y entregar la relación de los servicios prestados una vez se haya realizado el mantenimiento de los equipos, esta relación formato deberá ser suscrita por el representante del contratista y el supervisor del contrato.
- El contratista responderá por la buena calidad en el mantenimiento de los equipos. En caso de fallas en algunos de ellos el contratista se compromete a realizar nuevamente los trabajos cuando lo requiera el supervisor del contrato, sin costo adicional para la entidad.
- Cumplir con la ejecución del contrato en el término fijado en la propuesta inicialmente presentada.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

- El contratista se encuentra en la obligación de pagar todos los gastos de transporte que se generen durante el desarrollo del presente proceso.
- Ofrecer una garantía mínima de un (1) año por el servicio prestado a los elementos; así como su correcto funcionamiento.

NOTA: La Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil en Risaralda, no pagará costos adicionales a los pactados inicialmente por concepto de mantenimiento y suministro de repuestos o cualquier otra clase de insumos relacionados con el servicio de adquisición, mantenimiento y recarga de extintores ubicados en la delegación departamental de Risaralda.

2.6.2 Obligaciones administrativas

1. Atender o resolver toda consulta que haga la entidad para la correcta ejecución del contrato.
2. Cumplir con el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

2.6.3 Obligaciones financieras

Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.

2.6.4 Obligaciones legales

Comprende las acciones encaminadas a garantizar el cumplimiento del Estatuto de Contratación y las disposiciones legales vigentes.

1. Garantizar que el contrato se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos.
2. Las demás exigidas en la normatividad vigente a la fecha de ejecución del contrato.

2.6.5 Cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y riesgos profesionales

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riesgos profesionales, atendiendo lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 (para el caso que aplique).

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

En el caso de Personas Naturales, este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes – PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha en que se cierre el proceso.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

En caso de ser persona Natural deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor del Contrato.

2.7 Plazo de ejecución

El término de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.

2.8 Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Pereira, Risaralda.

- El servicio de entrega de extintores nuevos y mantenimiento se debe realizar en la Delegación Departamental de Risaralda con dirección Calle 38 No 11-41 de la ciudad de Pereira.

2.9 Supervisión

La supervisión del Contrato será ejercida por el funcionario Felipe Gregorio Mejía Montes con cargo Profesional Universitario 3020-01.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

3.1 Valor estimado del contrato

El valor total del contrato es la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$1.825.460,) incluido IVA., y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.**

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	0

Aprobado 08/09/2017

3.2 Justificación. Estudio de mercado

Para establecer el valor estimado del contrato requerido para el presente proceso, el enlace Administrativo de la Delegación Departamental de Risaralda, adelantó el estudio de mercado solicitando cotizaciones a través de correo electrónico y telefónicamente a algunas empresas del sector, de las cuales solo una respondió con la información solicitada.

La cual se relaciona en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	RECARGA EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC	10 LIBRAS	23	\$18,000	\$414,000
2	ADQUISICIÓN EXTINTOR Co2 5 libras acero al carbón	5 LIBRAS	4	\$280,000	\$1,120,000
TOTAL				SUB TOTAL	\$1,534,000
				IVA 19%	\$291,460
				TOTAL	\$1,825,460.00

De lo anterior, se obtiene que el valor total promedio asignado para contratar la adquisición, mantenimiento y recarga de extintores ubicados en la delegación departamental de Risaralda, es por un valor total de **un millón ochocientos veinticinco mil cuatrocientos sesenta pesos m/cte. (\$1.825.460,) incluido IVA.**

3.3 Disponibilidad presupuestal

Con respecto a la capacidad Financiera de la Registraduría Nacional del Estado Civil, la Entidad cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido la disponibilidad presupuestal para desarrollar el objeto del presente proceso por valor total de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$1.825.460,) incluido IVA.** Los recursos están amparados según el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 111622 de fecha 11 de agosto de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto.

Las posiciones catálogo de gasto **A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL** por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$1.332.800,) incluido IVA,** **A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN** por valor **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$ 492.660,) incluido IVA.,** para un total de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS**

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$1.825.460,) incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

3.4 Forma de pago

La REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, efectuará un solo (1) pago de la siguiente manera:

Equivalente al cien (100%) del valor total del contrato, con la presentación de la respectiva factura debidamente diligenciada, previa expedición del acta de recibo definitivo a satisfacción del cumplimiento del contrato suscrita por el Supervisor del contrato y el Contratista, así como el informe de supervisión y acreditación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

El proponente seleccionado, deberá tener en cuenta que la Entidad efectúa los descuentos Legales del orden nacional vigentes.

Los pagos estarán sujetos a los trámites administrativos de la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos señalados en esta cláusula están sujetos a la aprobación de los cupos de PAC de la Dirección Nacional del Tesoro, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

4.1. RECIBO DE MANIFESTACIONES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES, CONFORME A LO REGLAMENTADO EN EL DECRETO 1860 DE 2021.

Teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es menor a Ciento Veinticinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) equivalente en pesos colombianos a \$457.297.264, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, esta convocatoria podrá ser limitada a las MIPYMES COLOMBIANAS.

Para ello, se deben reunir los siguientes requisitos:

Que al menos dos (2) MIPYMES COLOMBIANAS soliciten la limitación de la convocatoria a MiPymes colombianas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces, conforme lo indicado por la Entidad en el cronograma.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	0

Aprobado 08/09/2017

Nota 1: Quienes hacen la solicitud deben acreditar su condición de MIPYME COLOMBIANA, ya sea persona natural o persona jurídica.

Si se trata de personas naturales deben acreditarlo mediante certificación expedida por ellos y un contador público en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial conforme a los rangos de clasificación empresarial de que trata la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen y adjuntando copia del registro mercantil.

Si se trata de personas jurídicas deberán aportar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial conforme a los rangos de clasificación empresarial de que trata la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen y adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Nota 2: La MiPymes deberá tener por lo menos un (1) año de existencia al momento de la convocatoria.

Nota 3: Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Importante: Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4.2. Criterios de selección referidos a condiciones y calidades de los proponentes

4.2.1. Capacidad jurídica

Se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentos de carácter jurídico establecidos.

El proponente que, habiendo presentado la propuesta con el menor precio, no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será **RECHAZADO**, y se procederá de conformidad con lo indicado en la normatividad vigente.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

4.2.2 Personas que pueden presentar propuesta

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, **cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar**, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

4.2.3 Carta de presentación (Formato No. 1)

De acuerdo con el modelo suministrado por la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, debe presentarse con la firma autógrafa, ya sea de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso; indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el **FORMATO No. 1**, adjunto.

NOTA: La firma del Formato No. 1, “*Carta de Presentación*”, debe ser autógrafa.

4.2.4 Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil.

Los oferentes probarán su existencia y representación legal mediante certificado **original** expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la Entidad competente según el caso.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la invitación pública.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	0

Aprobado 08/09/2017

En caso de Persona Natural, deberá encontrarse registrado en la Cámara de Comercio, en la que se encuentre inscrita la actividad principal que sea igual o similar al objeto a contratar.

4.2.5 Consorcios o Uniones temporales.

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, adicionalmente deberán presentar su propuesta como proponente plural en la plataforma SECOP II de conformidad con el manual de Colombia compra eficiente para la creación de usuario de proponente plural.

Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designarán el representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación del mismo, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes. La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal, designado en el documento de constitución del mismo.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

4.2.6 Reportes sobre ausencia de responsabilidad fiscal.

Los oferentes no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República. Para este efecto, la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, realizará la consulta correspondiente.

4.2.7 Pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

4.2.8 Experiencia

El proponente deberá presentar con su propuesta hasta tres (3) certificaciones de experiencia y/o facturas, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean iguales o similares al objeto a contratar, y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para la contratación.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

- Nombre de la entidad o empresa contratante
- Nombre del contratista
- Objeto y/o actividades ejecutadas
- Valor
- Fecha de inicio y terminación
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre y firma de quien certifica
- Dirección y Teléfono del contratante.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	0

Aprobado 08/09/2017

En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida se podrán adjuntar con la certificación los siguientes documentos para acreditar la experiencia:

- Copia del contrato o de la orden de servicio, con su respectiva copia de acta o documento de liquidación o recibo a satisfacción, cuando haya lugar, debidamente firmada por las partes.

NOTA: No se aceptan auto certificaciones.

NOTA: EN CASO DE PRESENTAR CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DONDE EL PROPONENTE HAYA PARTICIPADO COMO INTEGRANTE DE UN CONSORCIO O UNION TEMPORAL, SE TOMARÁ EN CUENTA SOLAMENTE EL VALOR CORRESPONDIENTE A SU PARTICIPACIÓN. LA CERTIFICACIÓN DEBERÁ CONTAR CON ESTA INFORMACIÓN O SE DEBERÁ APORTAR EL RESPECTIVO DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

4.3. Criterios de selección referidos a la oferta

4.3.1. Propuesta técnica y económica

El oferente deberá presentar una propuesta técnica y económica mediante el diligenciamiento del Formato N°2 "*Propuesta técnica y económica*", donde indique las características o especificaciones técnicas de los servicios que ofrece.

Nota: El valor que se indique en el formato 2 "*Propuesta Técnica y Económica*", no debe superar el presupuesto oficial estimado.

5 CRITERIO DIFERENCIAL DE LAS MIPYMES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3° del decreto 1860 de 2021, sobre los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, las entidades públicas establecerán en los procedimientos de selección competitivos condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia, se comunica que para el presente proceso se incorpora como requisito habilitante diferencial el siguiente aspecto:

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

Se acreditará la experiencia con hasta cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados relacionados con el objeto del presente proceso, esto es REALIZAR LA "ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES UBICADOS EN LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE RISARALDA.", cuya cuantía sea del 100% o más del presupuesto oficial.

6 GARANTÍAS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.4, esta Delegación considera que no se hace necesario la constitución de garantías en este proceso de contratación de mínima cuantía, como consecuencia del bajo riesgo que representa.

Atentamente,



WILLIAM MALPICA HERNANDEZ LILIANA GIRALDO GOMEZ
 Delegados Departamentales del Registrador Nacional para Risaralda

Elabora// Felipe Gregorio Mejia Montes
 Revisa// Alejandro Orozco Vidal